



## **LESIONES MUSCULOESQUELETICAS POR POSICION ESTATICA FORZADA**

Alumno: **COTT, AGUSTIN**

Asignatura: **PROYECTO FINAL**

Profesora de cátedra: **GERVASI LAURA**

Profesor/Tutor: **MONDOLO JUAN MANUEL**

Año: **2020/2021**



## INDICE

<b>Introducción.....</b>	<b>Pagina 3</b>
<b>Justificación.....</b>	<b>Pagina 4</b>
<b>Antecedentes.....</b>	<b>Pagina 4</b>
<b>Tipo de estudio.....</b>	<b>Pagina 4</b>
<b>Objetivo General.....</b>	<b>Pagina 4</b>
<b>Objetivos Específicos.....</b>	<b>Pagina 5</b>
<b>Marco Teórico.....</b>	<b>Pagina 5</b>
<b>Marco Legal o Normativo.....</b>	<b>Pagina 7</b>
Ley N°19.587 Higiene y seguridad en el trabajo.....	<b>Pagina 7</b>
Decreto reglamentario N°351/79 Titulo VII “Protección personal del trabajador”, Capitulo 21 - “Capacitación” .....	<b>Pagina 8</b>
Resolución 295/03 – “Técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas, y sobre radiaciones” – Anexo I “trastornos musculoesqueleticos relacionados con el trabajo”.....	<b>Pagina 8</b>
Decreto 658/96 “Listado de enfermedades profesionales” .....	<b>Pagina 12</b>
Decreto 49/14 “listado de enfermedades profesionales, modificaciones”.....	<b>Pagina 12</b>
Decreto 886/15 “Protocolo de ergonomía”.....	<b>Pagina 14</b>
Resolución 37/10 “Exámenes médicos en salud que quedarán incluidos en el sistema de riesgos del trabajo”.....	<b>Pagina 14</b>
<b>Marco Metodológico.....</b>	<b>Pagina 18</b>
Pregunta problema.....	<b>Pagina 18</b>
Unidad de análisis.....	<b>Pagina 18</b>
Variable.....	<b>Pagina 18</b>



Indicadores.....	<b>Pagina 18</b>
Métodos de recolección de información.....	<b>Pagina 18</b>
Análisis de la información.....	<b>Pagina 18</b>
<b>Hipótesis.....</b>	<b>Pagina 18</b>
<b>Diagnóstico.....</b>	<b>Pagina 19</b>
<b>Plan de mejoras.....</b>	<b>Pagina 20</b>
Plan de mejoras.....	<b>Pagina 20</b>
Presupuesto.....	<b>Pagina 25</b>
<b>Conclusión.....</b>	<b>Pagina 25</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>Pagina 25</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>Pagina 27</b>



## INTRODUCCIÓN

En el presente proyecto se pretende estudiar y analizar los riesgos y enfermedades profesionales a las que están expuestos los controladores de seguridad de la empresa “M.G.C.” en el boliche bailable “X” de la ciudad de Concordia. En el mismo se pueden ver los procedimientos de trabajo y características del mismo a los que se ven expuestos en la rutina de trabajo los controladores de seguridad, con el fin de analizar los riesgos que allí haya presentes y reducirlos al máximo siendo esto posible, en donde los procedimientos deben ser siempre óptimos para el desarrollo sin problemas de las tareas asignadas y que las mismas no representen un riesgo inminente para la integridad física personal y de terceros. A este puesto de trabajo se le adjudican varios riesgos de exposición como riesgos físicos, mecánicos, de caída al mismo y distinto nivel, de corte o punción, enfermedades profesionales asociadas a las tareas desempeñadas siendo este último mencionado el principal enfoque del proyecto ya que hasta el momento no hay informes que esclarezcan los temas que se relacionan a la profesión.

Como se ve durante todo el transcurso de esta carrera, la persona que desarrolla cualquier labor buscando el sustento para su vida cotidiana personal y familiar, ésta no debe representar peligro alguno a su integridad psicofísica ni de terceros. Siendo dicha mención el principal objetivo del proyecto, el buscar la solución al problema o bien solucionar lo que más se permita y posibilite desarrollar la tarea sin exponer al trabajador a riesgos para su salud mental y física.

Anteriormente se mencionó que a este puesto de trabajo se le adjudican diferentes riesgos como físicos, mecánicos, biológicos, ergonómicos entre otros, siendo estos encontrados tras el análisis de la tarea desarrollada. Dialogando con los empleados se llega a un problema en general en el cual acusan dolores musculares por estar de pie sin demasiado movimiento indicando puntualmente dolores en espalda media, baja y miembros inferiores. Ante esta problemática surgida es que se realiza el proyecto buscando soluciones prácticas para que la tarea sea realizada sin ningún inconveniente.

Según lo dicho por los empleados y el análisis realizado del encuadre respecto de los riesgos que se le atribuyen a sus dolencias, será el de riesgos ergonómicos, a lo que la pregunta a realizar para hallar la mejor solución posible es ¿Los empleados de seguridad de la Empresa



“MGC” del boliche bailable X, están expuestos a contraer una lesión musculo esquelética en miembros inferiores por una posición estática forzada?

## **JUSTIFICACIÓN**

Los empleados de seguridad se exponen a diversos peligros y enfermedades durante sus jornadas laborales lo cual se agrava más al no tomar consciencia del impacto que estos tienen o tendrán en un futuro para su salud. Cabe destacarse que hoy en día la empresa apuesta a generar un cambio de hábitos a la hora de desempeñar su labor, con la ayuda de elementos de protección personal y la concientización de su efecto en la salud personal mediante las buenas prácticas en temas de higiene y seguridad laboral.

Por esta razón es importante el estudio específico de los riesgos y enfermedades a la que se exponen con su respectivo análisis.

## **ANTECEDENTES**

A través de las visitas y entrevistas realizadas se pudieron observar que diferentes trabajadores presentaban dolencias en articulaciones y partes de su cuerpo asociadas al tema de investigación de dicho trabajo.

Todos los empleados a su vez refieren que si bien no sabrían si estos dolores y molestias se habrían originado al realizar su función en la presente empresa, pero que si agrava su condición física.

### **Tipo de estudio:**

No experimental, transversal descriptivo

### **Objetivos:**

#### **Objetivos Generales:**

Este proyecto tiene como objetivo general, mejorar las condiciones de trabajo del puesto de controlador de admisión y permanencia, en lo referente a sus condiciones de trabajo y salud personal evitando y reduciendo posibles enfermedades profesionales que se pueden dar en su vorágine laboral, dentro del local bailable “X” de la ciudad de Concordia

#### **Objetivos Específicos:**



- Mejorar condiciones de Higiene y Seguridad.
- Evitar enfermedades profesionales.
- Dar soluciones técnicas y medidas correctivas.
- Lograr mediante capacitaciones la concientización sobre la importancia del uso de los elementos de protección personal, riesgos y consecuencias de no usarlos.

## **MARCO TEORICO**

### **Riesgo Ergonómico**

*“Los riesgos ergonómicos (riesgos disergonómicos o riesgos derivados de la ausencia de una correcta ergonomía laboral), son la probabilidad de desarrollar un trastorno musculoesquelético debido (o incrementada) por el tipo e intensidad de actividad física que se realiza en el trabajo.”* <https://www.cenea.eu/riesgos-ergonomicos/#1->

[\\_Que\\_son\\_los\\_riesgos\\_ergonomicos\\_laborales](#)

Es por eso que se debe revisar el lugar de trabajo y las condiciones de los empleados a fin de garantizar el desarrollo normal del oficio, y en caso de estar ante la presencia de condiciones negativas para el individuo tomar las medidas necesarias para que estas no generen enfermedades o lesiones.

### **Enfermedades Profesionales**

Se consideran enfermedades profesionales aquellas que se encuentran incluidas en el “Listado de enfermedades profesionales” que elaborará y revisará el Poder Ejecutivo anualmente, conforme al procedimiento del artículo 40 apartado 3 de esta ley. El listado identificará agente de riesgo, cuadros clínicos y actividades, en capacidad de determinar por si la enfermedad profesional. (Ley 24.557/95 Capítulo III - Artículo 6 punto 2 y punto 3.

### **Enfermedades profesionales referidas al tema de investigación.**

Debido a la presente investigación se ve una cantidad de enfermedades profesionales que se pueden asociar al puesto de trabajo, pero siguiendo con el lineamiento de investigación se



centrara en las siguientes enfermedades profesionales que fueron extraídas del decreto reglamentario 658/96.

Según lo expuesto en el cuadro “Agente: Posiciones forzadas y gestos repetitivos en el trabajo II”, del Decreto Reglamentario 658/96 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en lo que refiere a las enfermedades asociada a Rodilla, las actividades que pueden generar la exposición son:

“Trabajos que requieren habitualmente de una posición en cuclillas mantenida.

Trabajos que requieren habitualmente de una posición de rodillas mantenida.

Trabajos que requieren habitualmente de movimientos flexión y extensión de la rodilla” (Decreto reglamentario 658/96 “Listado de Enfermedades Profesionales, previsto en el artículo 6º, inciso 2, de la Ley Nº 24.557, 1996).

También se ve asociado una enfermedad profesional agregada recientemente por decreto al listado anteriormente mencionado, siendo la misma de gran importancia para la investigación, siendo esta las **varices primitivas bilaterales** – las cuales son causadas por el desarrollo de actividades que en cuyo transcurso habitual se requiere permanencia prolongada en posición de pie, estática y/o con movilidad reducida. También se puede estar expuesto debido a antecedentes familiares, embarazos haciendo que las mujeres tengan un mayor porcentaje de condicionamiento. La obesidad, el sobrepeso y la vida sedentaria también aumentaría la presencia de las varices...” (decreto complementario 49/14 – 2014)

### **Varices:**

*“La insuficiencia venosa crónica, también conocida como varices o venas varicosas, son venas hinchadas a causa de una acumulación anormal de sangre debido a la debilidad, a menudo heredada, en las paredes y válvulas de las venas superficiales. Esto hace que las venas se ensanchen y se dilaten, de manera que la sangre se acumula fácilmente cuando una persona permanece de pie durante mucho tiempo”* CuidatePlus.Marca.com (2021)

<https://cuidateplus.marca.com/enfermedades/enfermedades-vasculares-y-del-corazon/varices.html>

### **Ropa de trabajo**



Según las recomendaciones especificadas en el decreto reglamentario 351/79 – Título VI “Protección personal del trabajador” – Capítulo 19 “Equipos y elementos de protección personal”, la ropa de trabajo debe ser ajustada, sin desgarrones ni partes colgantes que permitan facilidad de movimiento, generalmente caracterizada como pantalón cargo, y zapatos de seguridad tipo borceguí, en algunos casos según los riesgos lo ameriten con punta de acero.

Cabe destacar que en específico la labor de seguridad de eventos no tiene reglamentación sobre vestimenta de trabajo ni de calzado en la ciudad de Concordia; priorizando la parte estética ante la parte funcional, es decir, la utilización de saco, camisa, pantalón de vestir y zapatos tipo mocasín, siendo estos dos últimos mencionados una problemática que incrementaría la exposición a los riesgos y enfermedades estudiadas debido a la falta de material ergonómico, como por ejemplo plantillas ortopédicas o de similares características y confección de telas que permitan la facilidad de movimiento y confort, que favorezca a que las posiciones habituales de trabajo no sean una preocupación a la hora de desarrollar la tarea designada.

## **MARCO NORMATIVO**

Ley 19.587 – Decreto reglamentario 351/79, Título VI “Protección personal del trabajador”  
Capítulo 19 – Equipos y elementos de protección personal.

Artículo 190. — Los equipos y elementos de protección personal, deberán ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por éstos, mientras se agotan todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos.

Artículo 191. — La ropa de trabajo cumplirá lo siguiente:

1. Será de tela flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección y adecuada a las condiciones del puesto de trabajo.
2. Ajustará bien al cuerpo del trabajador, sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos.
3. Siempre que las circunstancias lo permitan, las mangas serán cortas y cuando sean largas, ajustarán adecuadamente.





4. Se eliminarán o reducirán en lo posible, elementos adicionales como bolsillos, bocamangas, botones, partes vueltas hacia arriba, cordones y otros, por razones higiénicas y para evitar enganches.

5. Se prohibirá el uso de elementos que puedan originar un riesgo adicional de accidente como ser: corbatas, bufandas, tirantes, pulseras, cadenas, collares, anillos y otros.

6. En casos especiales la ropa de trabajo será de tela impermeable, incombustible, de abrigo resistente a sustancias agresivas, y siempre que sea necesario, se dotará al trabajador de delantales, mandiles, petos, chalecos, fajas, cinturones anchos y otros elementos que puedan ser necesarios.

Artículo 197º) Para la protección de las extremidades inferiores, se proveerá al trabajador de zapatos, botines, polainas o botas de seguridad adaptadas a los riesgos a prevenir.

Cuando exista riesgo capaz de determinar traumatismos directos en los pies, los zapatos, botines, o botas de seguridad llevarán la puntera con refuerzos de acero. Si el riesgo es determinado por productos químicos o líquidos corrosivos, el calzado será confeccionado con elementos adecuados, especialmente la suela y cuando se efectúen tareas de manipulación de metales fundidos, se proporcionará al calzado aislación con amianto.

Decreto reglamentario 351/79, Título VII “Protección personal del trabajador”, Capítulo 21 - “Capacitación”.

Artículo 208º) Todo establecimiento estará obligado a capacitar a su personal en materia de higiene y seguridad, en prevención de enfermedades profesionales y de accidentes del trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos de las tareas que desempeña.

Artículo 213º) Todo establecimiento deberá entregar, por escrito a su personal, las medidas preventivas tendientes a evitar las enfermedades profesionales y accidentes del trabajo.

Resolución 295/03 – “Técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas, y sobre radiaciones” – Anexo I “trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo”

Se reconocen los trastornos musculoesqueléticos relacionados con el trabajo como un problema importante de salud laboral que puede gestionarse utilizando un programa de ergonomía para la salud y la seguridad. El término de trastornos musculoesqueléticos se



refiere a los trastornos musculares crónicos, a los tendones y alteraciones en los nervios causados por los esfuerzos repetidos, los movimientos rápidos, hacer grandes fuerzas, por estrés de contacto, posturas extremas, la vibración y/o temperaturas bajas. Otros términos utilizados generalmente para designar a los trastornos musculoesqueléticos son los trastornos por trauma acumulativo, enfermedad por movimientos repetidos y daños por esfuerzos repetidos. Algunos de estos trastornos se ajustan a criterios de diagnóstico establecidos como el síndrome del túnel carpiano o la tendinitis. Otros trastornos musculoesqueléticos pueden manifestarse con dolor inespecífico. Algunos trastornos pasajeros son normales como consecuencia del trabajo y son inevitables, pero los trastornos que persisten día tras día o interfieren con las actividades del trabajo o permanecen diariamente, no deben considerarse como consecuencia aceptable del trabajo.

Estrategias de control:

La mejor forma de controlar la incidencia y la severidad de los trastornos musculoesqueléticos es con un programa de ergonomía integrado. Las partes más importantes de este programa incluyen:

Reconocimiento del problema:

- Evaluación de los trabajos con sospecha de posibles factores de riesgo
- Identificación y evaluación de los factores causantes
- Involucrar a los trabajadores bien informados como participantes activos, y
- Cuidar adecuadamente de la salud para los trabajadores que tengan trastornos musculoesqueléticos.

Cuando se ha identificado el riesgo de los trastornos musculoesqueléticos se deben realizar los controles de los programas generales. Estos incluyen a los siguientes:

- Educación de los trabajadores, supervisores, ingenieros y directores.
- Información anticipada de los síntomas por parte de los trabajadores, y
- Continuar con la vigilancia y evaluación del daño y de los datos médicos y de salud.

Los controles para los trabajos específicos están dirigidos a los trabajos particulares asociados con los trastornos musculoesqueléticos. Entre ellos se encuentran los controles de ingeniería y administrativos. La protección individual puede estar indicada en algunas circunstancias limitadas.



Entre los controles de ingeniería para eliminar o reducir los factores de riesgo del trabajo, se pueden considerar los siguientes:

- Utilizar métodos de ingeniería del trabajo, p.e., estudio de tiempos y análisis de movimientos, para eliminar esfuerzos y movimientos innecesarios.
- Utilizar la ayuda mecánica para eliminar o reducir el esfuerzo que requiere manejar las herramientas y objetos de trabajo.
- Seleccionar o diseñar herramientas que reduzcan el requerimiento de la fuerza, el tiempo de manejo y mejoren las posturas.
- Proporcionar puestos de trabajo adaptables al usuario que reduzcan y mejoren las posturas.
- Realizar programas de control de calidad y mantenimiento que reduzcan las fuerzas innecesarias y los esfuerzos asociados especialmente con el trabajo añadido sin utilidad.

Los controles para los trabajos específicos pueden ser controles de ingeniería y/o controles administrativos. Los primeros permiten eliminar o reducir los factores de riesgo del trabajo y los segundos disminuyen el riesgo al reducir el tiempo de exposición, compartiendo la exposición entre un grupo mayor de trabajadores.

Dentro de los controles de ingeniería se pueden considerar los siguientes:

- Utilizar métodos de ingeniería del trabajo
- Utilizar ayuda mecánica para eliminar o reducir el esfuerzo requerido por una herramienta.
- Seleccionar o diseñar herramientas que reduzcan la fuerza, el tiempo de manejo y mejoren las posturas.
- Proporcionar puestos de trabajo adaptables al usuario que mejoren las posturas.
- Realizar programas de control de calidad y mantenimiento que reduzcan fuerzas innecesarias y esfuerzos asociados con el trabajo añadido sin utilidad.

Los controles administrativos disminuyen el riesgo al reducir el tiempo de exposición, compartiendo la exposición entre un grupo mayor de trabajadores. Ejemplos de esto son los siguientes:



- Realizar pautas de trabajo que permitan a los trabajadores hacer pausas o ampliarlas lo necesario y al menos una vez por hora.
- Redistribuir los trabajos asignados (p. ej., utilizando la rotación de los trabajadores o repartiendo el trabajo) de forma que un trabajador no dedique una jornada laboral entera realizando demandas elevadas de tareas.

Dada la naturaleza compleja de los trastornos musculoesqueléticos no hay un "modelo que se ajuste a todos" para abordar la reducción de la incidencia y gravedad de los casos. Se aplican los principios siguientes como actuaciones seleccionadas:

- Los controles de ingeniería y administrativos adecuados varían entre distintas industrias y compañías.
- Es necesario un juicio profesional con conocimiento para seleccionar las medidas de control adecuadas.
- Los trastornos musculoesqueléticos (TMS) relacionados con el trabajo requieren períodos típicos de semanas a meses para la recuperación. Las medidas de control deben evaluarse en consonancia a determinar su eficacia.

#### Factores no laborales

No es posible eliminar todos los trastornos musculoesqueléticos con los controles de ingeniería y administrativos. Algunos casos pueden asociarse con factores no laborales tales como:

- Artritis reumatoide
- Trastornos endocrinológicos
- Trauma agudo
- Obesidad
- Embarazo
- Actividades recreativas

Los valores límite recomendados pueden no proteger a las personas en estas condiciones y/o exposiciones. Las actuaciones de ingeniería y administrativas pueden ayudar a eliminar las barreras ergonómicas a las personas predispuestas a colaborar y ayudar así a disminuir las desventajas.

Decreto 658/96 "Listado de enfermedades profesionales".



AGENTE: POSICIONES FORZADAS Y GESTOS REPETITIVOS EN EL TRABAJO II

(Extremidad Inferior)

<p>— Rodilla: Síndrome de compresión del nervio ciático poplíteo externo. Higroma agudo de las sinoviales o compromiso inflamatorio de los tejidos subcutáneos de las zonas de apoyo de la rodilla. Higroma crónico de las sinoviales. Tendinitis subcuadrípital o rotuliana. Tendinitis de la pata de ganso.</p> <p>— Tobillo: Tendinitis del tendón de Aquiles</p>	<p>Lista de actividades donde se puede producir la exposición: Trabajos que requieren habitualmente de una posición en cuclillas mantenida. Trabajos que requieren habitualmente de una posición de rodillas mantenida. Ídem. Trabajos que requieren habitualmente de movimientos flexión y extensión de la rodilla.</p> <p>Tobillo: Trabajos que requieren habitualmente de mantener en forma prolongada la posición en punta de pies.</p>
--	---

Decreto 49/14 “listado de enfermedades profesionales, modificaciones”.

Artículo 1 – *(Decreto que se incorpora al decreto 658/96, con nuevas enfermedades profesionales junto con las tareas donde se pueden adquirir dichas enfermedades)*

**No dejar espacios en blanco**

AGENTE: AUMENTO DE LA PRESION VENOSA EN MIEMBROS INFERIORES

<p>ENFERMEDADES</p>	<p>ACTIVIDADES LABORALES QUE PUEDEN GENERAR EXPOSICION</p>
---------------------	--



<p>- Várices primitivas bilaterales.</p>	<p>- Tareas en cuyo desarrollo habitual se requiera la permanencia prolongada en posición de pie, estática y/o con movilidad reducida.</p>
--	--

Las tareas descriptas deben haber sido ejecutadas durante un período mínimo de TRES (3) años, cumplidos en forma continua o discontinua mediante el desempeño en la jornada habitual de la actividad definida legal o convencionalmente. El período en cuestión será proporcionalmente ajustado a las circunstancias del caso cuando el trabajador preste servicios con arreglo a regímenes de jornada reducida o a tiempo parcial, o con jornadas extraordinarias.

Las definiciones expuestas a continuación se entenderán referidas a situaciones impuestas por el desempeño de tareas en cuyo desarrollo habitual se requiera la prestación laboral en las siguientes condiciones:

**Bipedestación estática:** Bipedestación con deambulación nula por lo menos durante DOS (2) horas seguidas durante la jornada laboral habitual.

**Bipedestación con deambulación restringida:** El trabajador deambula menos de CIEN (100) metros por hora durante por lo menos TRES (3) horas seguidas durante la jornada laboral habitual.

**Bipedestación con portación de cargas:** Tareas en cuyo desarrollo habitual se requiera bipedestación prolongada con carga física, dinámica o estática, con aumento de la presión intraabdominal al levantar, trasladar, mover o empujar objetos pesados.

**Bipedestación con exposición a carga térmica:** Todos los trabajos efectuados con bipedestación prolongada en ambientes donde la temperatura y la humedad del aire sobrepasan los límites legalmente admisibles y que demandan actividad física. En tales casos se revisará la exigencia de tiempo mínimo de exposición tomando en cuenta la influencia derivada de las circunstancias concretas de carga térmica.

A los fines precedentemente indicados (bipedestación con portación de cargas y con exposición a carga térmica) se considerará pauta referencial para definir una situación de



bipedestación prolongada aquella en que el trabajador deba permanecer de pie más de DOS (2) horas seguidas en su jornada laboral habitual de la actividad definida legal o convencionalmente. No obstante, el límite precedentemente indicado, se considerarán por las Comisiones Médicas aquellos casos especiales en los que, aun mediando un período inferior de bipedestación, concurren condiciones de trabajo susceptibles de originar causalmente la dolencia.

Los lapsos temporales definidos precedentemente serán adecuados a las circunstancias del caso cuando el trabajador preste servicios con arreglo a regímenes de jornada reducida o a tiempo parcial.

Decreto 886/15 “Protocolo de ergonomía”.

Artículo 1° — Apruébase el “Protocolo de Ergonomía” que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, como herramienta básica para la prevención de trastornos músculo esqueléticos, hernias inguinales directas, mixtas y crurales, hernia discal lumbo-sacra con o sin compromiso radicular que afecte a un solo segmento columnario y várices primitivas bilaterales.

El Anexo I está conformado por la Planilla N° 1: “Identificación de Factores de Riesgo”; la Planilla N° 2 “Evaluación Inicial de Factores de Riesgo” integrada por las planillas 2.A, 2.B, 2.C, 2.D, 2.E, 2.F, 2.G, 2.H y 2.I; la Planilla N° 3: “Identificación de Medidas Preventivas Generales y Específicas” necesarias para prevenirlos, y la Planilla N° 4: “Seguimiento de Medidas Correctivas y Preventivas”.

Artículo 2° — Apruébase el “Diagrama de Flujo” que, como Anexo II forma parte integrante de la presente, el cual indica la secuencia de gestión necesaria para dar cumplimiento al Protocolo de Ergonomía.

Artículo 3° — Apruébase el “Instructivo” que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente, el cual contiene la información necesaria para completar cada una de las planillas del Protocolo de Ergonomía. Instructivo

Resolución 37/10 “Exámenes médicos en salud que quedarán incluidos en el sistema de riesgos del trabajo”.

Artículo 1° — Exámenes médicos en salud.



Establécese que los exámenes médicos en salud incluidos en el sistema de riesgos del trabajo son los siguientes:

1. Preocupacionales o de ingreso (Carácter Obligatorio)
2. Periódicos (Carácter obligatorio con bases en Decreto N°658/96)
3. Previos a una transferencia de actividad;
4. Posteriores a una ausencia prolongada (Responsabilidad de A.R.T. o empleador autoasegurado)
5. Previos a la terminación de la relación laboral o de egreso (Carácter Optativo)

Art. 2° — Exámenes Preocupacionales: objetivos, obligatoriedad, oportunidad de su realización, contenidos y responsables.

1. Los exámenes Preocupacionales o de ingreso tienen como propósito determinar la aptitud del postulante conforme sus condiciones psicofísicas para el desempeño de las actividades que se le requerirán. En ningún caso pueden ser utilizados como elemento discriminatorio para el empleo. Servirán, asimismo, para detectar las patologías preexistentes y, en su caso, para evaluar la adecuación del postulante- en función de sus características y antecedentes individuales- para aquellos trabajos en los que estuvieren eventualmente presentes los agentes de riesgo determinados por el Decreto N° 658/96.

2. Su realización es **obligatoria**, debiendo efectuarse de manera previa al inicio de la relación laboral.

3. Los contenidos de estos exámenes serán, como mínimo, los del ANEXO I de la presente Resolución. En caso de preverse la exposición a los agentes de riesgo del Decreto N° 658/96, deberán, además, efectuarse los estudios correspondientes a cada agente detallados en el ANEXO II.

4. La realización del examen Preocupacionales es responsabilidad del empleador, sin perjuicio de que el empleador pueda convenir con su Aseguradora la realización del mismo.

5. A los efectos del artículo 6°, apartado 3, punto b) de la Ley N° 24.557, los exámenes Preocupacionales podrán ser visados o, en su caso, fiscalizados, en los organismos o entidades





públicas, nacionales, provinciales o municipales que hayan sido autorizados a tal fin por la SUPENNTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

Art. 3° — Exámenes periódicos objetivos, obligatoriedad, oportunidad de su realización, contenidos y responsables.

1. Los exámenes periódicos tienen por objetivo la detección precoz de afecciones producidas por aquellos agentes de riesgo determinados por el Decreto N° 658/96 a los cuales el trabajador se encuentre expuesto con motivo de sus tareas, con el fin de evitar el desarrollo de enfermedades profesionales.

2. La realización de estos exámenes es **obligatoria** en todos los **casos en que exista exposición a los agentes de riesgo antes mencionados**, debiendo efectuarse con las frecuencias y contenidos mínimos indicados en el ANEXO II de la presente Resolución, incluyendo un examen clínico.

3. La realización del examen periódico es responsabilidad de la Aseguradora o empleador autoasegurado, sin perjuicio de que la Aseguradora puede convenir con el empleador su realización.

Art. 4° — Exámenes previos a la transferencia de actividad: objetivos, supuestos y contenidos.

1. Los exámenes previos a la transferencia de actividad tienen, en lo pertinente, los objetivos indicados para los exámenes de ingreso y de egreso.

2. En los casos previstos en el apartado siguiente, los exámenes deberán efectuarse antes del cambio efectivo de tareas.

3. Es **obligatoria** la realización de exámenes previos a la transferencia de actividad **toda vez que dicho cambio indique el comienzo de una eventual exposición a uno o más agentes de riesgo determinados por el Decreto N° 658/96**, no relacionados con las tareas anteriormente desarrolladas. La realización de este examen será, en este supuesto, responsabilidad del empleador. Los contenidos del examen serán, como mínimo, los indicados en el ANEXO II de la presente Resolución.

4. Cuando el cambio de tareas conlleve el cese de la eventual exposición a los agentes de riesgo antes mencionados, el examen previsto en este artículo tendrá carácter optativo. La



realización de este examen será, en este supuesto, responsabilidad de la Aseguradora o empleador autoasegurado.

Art. 5° — Exámenes posteriores a ausencias prolongadas: objetivos, carácter optativo, oportunidad de su realización, contenidos y responsables.

1. Los exámenes posteriores a ausencias prolongadas tienen como propósito detectar las patologías eventualmente sobrevenidas durante la ausencia.
2. Estos exámenes tienen carácter optativo, pero solo podrán realizarse en forma previa al reinicio de las actividades del trabajador.
3. La realización de este examen será responsabilidad de la Aseguradora o empleador autoasegurado, sin perjuicio de que la Aseguradora puede convenir con el empleador su realización.
4. Las Aseguradoras o empleadores autoasegurados determinarán los criterios para considerar que se configura el supuesto del presente artículo, debiendo comunicárselos a los empleadores afiliados. Los casos de ausencia prolongada deberán ser notificados por el empleador a la Aseguradora en los plazos y modalidades que esta establezca.

Art. 6° — Exámenes previos a la terminación de la relación laboral o de egreso: objetivos, carácter optativo, oportunidad de su realización y responsables.

1. Los exámenes previos a la terminación de la relación laboral o de egreso tendrán como propósito comprobar el estado de salud frente a los elementos de riesgo a los que hubiere sido expuesto el trabajador al momento de la desvinculación. Estos exámenes permitirán el tratamiento oportuno de las enfermedades profesionales al igual que la detección de eventuales secuelas incapacitantes.
2. Los exámenes de egreso tienen carácter optativo. Se llevarán a cabo entre los DIEZ (10) días anteriores y los TREINTA (30) días posteriores a la terminación de la relación laboral.
3. La realización de este examen será responsabilidad de la Aseguradora o empleador autoasegurado, sin perjuicio de que la Aseguradora puede convenir con el empleador su realización.
4. El cese de la relación laboral deberá ser notificado por el empleador a la Aseguradora en los plazos y modalidades que ésta establezca.



## **MARCO METODOLÓGICO**

### **Pregunta problema:**

¿Los empleados de seguridad de la Empresa “MGC” del boliche bailable X, están expuestos a contraer una lesión musculo esquelética en miembros inferiores por una posición estática forzada?

### **Unidad de análisis:**

Controladores de seguridad

### **Variable:**

Riesgo a sufrir lesiones musculo esqueléticas en miembros inferiores

### **Indicadores:**

Tiempo de exposición

Falta de Capacitación

Uso de EPP apropiado

### **Métodos de recolección de información:**

Observación no participativa

Entrevista con los trabajadores

### **Análisis de la Información:**

Conocer el grado de capacitación sobre procedimientos de trabajo seguro y posturas ergonómicas.

### **Hipótesis:**

Se pretende generar un desempeño correcto de la labor, haciendo hincapié en normalización en el uso de elementos de protección personal y técnicas de posturas ergonómicas, lo cual reduciría considerablemente los riesgos de contraer enfermedades profesionales en miembros



inferiores por posiciones forzadas (Bipedestación), evitando así el deterioro paulatino de su salud física que nos permitiría brindar un servicio acorde a las necesidades del empleador, mediante la capacitación de los empleados en materia de enfermedades asociadas a su labor, riesgo, causas y su tratamiento.

## DIAGNOSTICO

Llegado el momento de realizar un diagnóstico de la situación, es necesario realizar una visita al establecimiento en el cual los trabajadores de seguridad realizan su labor, para así poder conocer los procedimientos que ellos realizan habitualmente en la jornada laboral además de entrevistarlos para así ampliar nuestro conocimiento.

La presente visita se realiza en un boliche bailable el cual fue llamado guardando su identidad, “X” ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Concordia. La misma es guiada por el encargado y apoderado de la empresa que allí presta servicio privado. Él mismo indica en que consiste su trabajo dentro del boliche, a lo que se indaga sobre las condiciones de seguridad personal que contaban los empleados y su condición de salud física. Refiere saber que al ser una labor que no es bien remunerada y los empleados no poseen contratos con dicha empresa, no podría brindarles la ropa de seguridad adecuada, aportando que en lo posible se les exige llevar un pantalón de jean negro, zapatos tipo borceguí y remera chemis o camisa color negro. En algunos casos, siendo estos los porteros concurren con trajes y zapatos. Por otra parte, a la hora de “contratar” a un empleado no se les exige presentar un examen pre ocupacional ya que es un impedimento económico para ambas partes, siendo estas empleador y empleado.

Desde la visita al establecimiento se pudo ver que:

- Escaso o nulo control de salud
- Uso de calzado de seguridad incorrecto
- Uso de ropa de seguridad incorrecta o inadecuada
- Posturas no ergonómicas (espalda encorvada, tensión muscular)
- Falta de pausas de trabajo.
- Tiempo de exposición.

Continuando con el diagnostico preliminar se verá que de una entrevista previamente conformada, a fin de realizársela a los empleados por medio de una reunión grupal (6



empleados y 1 encargado) se pudo obtener datos concretos sobre su tiempo de trabajo en la empresa, cantidad de horas de exposición, actividades realizadas fuera del ámbito laboral, con el único propósito de informarnos y facilitar la adopción de soluciones prácticas a sus problemas. Cabe destacar que se vieron muchas coincidencias a la hora de recibir respuestas por parte de los empleados.

En referencia a lo obtenido en la entrevista se observa que la mayoría de los empleados que desempeñan su labor como seguridad a su vez tienen trabajos paralelos que no tendrían relación con el antes mencionado pero si condiciona su deterioro físico y mental, ya que les implica estar de pie varias horas al día por periodos de tiempo extensos que sumados a otras patologías como sobrepeso, sedentarismo, mala alimentación e hidratación, maximizan las posibilidades de la obtención de una enfermedad profesional y el desgaste físico en el correr del tiempo.

También debido al desgaste generado a lo largo de los años provocado por trabajos poco regulados en cuanto a materia de salud laboral y ergonomía del puesto del trabajo, los mismo han producido que todos los empleados refieran tener dolencias en la parte lumbar baja y extremidades inferiores que en ocasiones son solo dolores leves que pueden soportar y otras tantas condicionas por factores externos como el clima, deriva en un dolor agudo en las partes antes mencionadas.

Una vez de terminada la entrevista y analizado con minuciosidad se toma conocimiento de algunas falencias mismo antes mencionadas que ayudaran a confeccionar un plan de mejoras acorde a las necesidades que requiere su labor.

## **PLAN DE MEJORAS**

A la hora de llevar a cabo nuestro plan de mejoras se cotejará todo el análisis previo realizado en las visitas al establecimiento y las entrevistas al personal de seguridad, buscando la unificación de dichas falencias que se hallaron y puestas una por una con sus respectivas soluciones técnicas.

### *1 – “Escaso o nulo control de salud”*

Debido que la empresa no posee servicio de seguridad e higiene o asesoría en temas relacionado a formalidades y responsabilidades en temas de higiene y seguridad laboral, es



por eso que no cuentan con controles pre ocupacionales ni controles periódicos o anuales debido a la falta de conocimiento de dichos requisitos de control. Es por esto la recomendación de regularización de un control médico laboral o chequeo general para mejorar las condiciones de trabajo respecto a la salud de los empleados. También la posibilidad de contar con un servicio de seguridad e higiene que pueda corregir dichos errores o fallas preexistentes y posteriores.

## 2 – “Uso de calzado de seguridad incorrecto”

Aquí al ver que la causa común de porque no utilizarían el correspondiente calzado de seguridad es únicamente la no disposición de un fondo para la compra de los mismos, a su vez también se agrega que no conocían las causas del no utilizar el mismo. Se procederá a la recomendación del calzado adecuado para la tarea y acorde al costo del mismo y sus posibilidades siendo el mismo un zapato de seguridad que contenga en la composición de su suela un material flexible y cómodo que reduzca el impacto como pueden ser las suelas de poliuretano. Se podría implementar en caso de ser necesario plantillas ortopédicas para aliviar la zona en cuestión.

**Seguridad más Confort**

**OMBU Plantilla Confort**

Confeccionada en PU, altamente flexible Favorece la circulación y a las articulaciones Reduce la fatiga

**Oliva metatarsal:** Suave elevación que opera como contención al descenso de las cabezas metatarsianas resultante de la fatiga diaria.

**Camaras de evaporacion**

Su perfil permite el flujo del vapor acumulado en el interior del calzado durante el uso, direccionandolo hacia las cámaras de evaporación. Con esto se disminuye la temperatura y humedad del calzado

Respirable Absorción de impactos Gran flexibilidad

The advertisement features a black safety shoe on the left. In the center, a white metatarsal pad is shown with a yellow arrow pointing to its arch. Below it, a shoe is depicted with arrows indicating air flow from the interior to small chambers in the sole. Three small icons at the bottom right illustrate the benefits: a shoe with a wavy sole for 'Respirable', a shoe with a shock absorber for 'Absorción de impactos', and a shoe with a curved sole for 'Gran flexibilidad'.



### 3 – “Uso de ropa de seguridad incorrecta o inadecuada”

Observamos que mayormente son utilizados como pantalón de trabajo los de **tipo Jean** siendo estos en ocasiones incomodos a la hora de realizar la labor, como recomendación se ve la posibilidad de utilización de **pantalones tipo cargo** siendo estos de composición de una tela mucho más holgada que nos permitan facilidad de movimiento y confortables en cuanto a temperatura corporal se refiere. Quedará a libre consideración la marca y modelo del mismo ya que se disponen de diferente precios y tipos en el mercado actual.

### 4– “Posturas incorrectas”

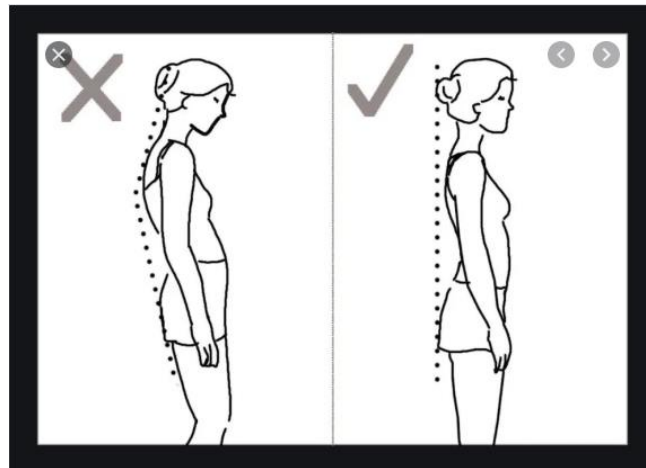
A la hora de la visita se pudo ver que a la hora de ubicarse en los puestos asignados por el encargado el personal tiene tendencia a ubicarse con una mala postura lo cual podría generar inmediatamente dolores y posteriores lesiones, a lo que se debe al desconocimiento de posturas adecuadas y métodos de elongación y descanso preventivo. Se indica el asesoramiento por parte de un especialista el cual nos indicara dicha postura de trabajo siendo esta de manera que evitemos encorvar la espalda tratando de mantenerse lo más erguido posible. Separar las piernas distribuyendo mejor la carga de pesos. Al separar las piernas estando de pie parado aumentamos la base de sustentación. Esto significa que estamos más estables, con el peso mejor equilibrado y los músculos necesitan menos tensión para mantener la postura.

Llegado el caso de no disponer en la inmediatez una pausa de trabajo se recomienda lo siguiente:



Buscar un apoyo (pared) en el cual podamos recostarnos e ir alternando cada pie como punto de apoyo, con esto favoreceremos el descanso de la pierna en reposo y aliviaremos cualquier molestia inmediata que se esté generando. Esto lo podemos repetir cuantas veces sea necesario.

(postura incorrecta – postura correcta)



(Postura de descanso de extremidades inferiores)



### 5– “Falta de pausas de trabajo”

Aquí al indicarnos que no disponían de pausas de trabajo recomendamos las pausas pre establecidas cada 2 horas aproximadamente, ayudadas por banquetas de reposo. Esto se debe





realizar por el término de 10 minutos favoreciendo la relajación del grupo muscular y así evitar fatigas o lesiones que se pueden llegar a desencadenar.

### 6 – “*Tiempo de Exposición*”

Debido a que los días de trabajos generalmente son 2 o 3, con un tiempo de trabajo de 8 horas no se podría reducir el horario, es por eso que dicha corrección va acompañada de las pausas de trabajo recomendadas en el punto anterior para así poder facilitar un desempeño laboral óptimo.

Acompañando las medidas anteriormente mencionadas se adjuntará un protocolo de ergonomía (*DECRETO 885/15 “PROTOCOLO DE ERGONOMIA”*) que nos aportará datos técnicos de manera precisa buscando la facilidad de toma de decisiones.

### 7- “*Ausencia de Capacitaciones*”

Ante lo expuesto en los diferentes puntos anteriormente mencionados, se aprecia la ausencia de un programa de capacitaciones que abarque todos los puntos vistos y expuestos. Esto se debe a la falta de la contratación de un servicio de seguridad e higiene.

Es por eso se recomienda la contratación de un servicio de seguridad e higiene que redacte un programa de capacitaciones abarcando los siguientes temas:

Riesgos:

Se definirá los diferentes riesgos existentes y explicará de forma puntual a todos los que están expuestos y como protegerse de ellos, además de las posibles consecuencias que tiene cada uno de estos en caso de materializarse, es decir, enfermedades; lesiones; daños materiales; etc.

Temas a tratar

- ¿Qué es un riesgo laboral?
- Identificación de riesgos en el trabajo
- Consecuencias de los mismos

Enfermedades Laborales

Se verán las posibles enfermedades laborales que se podrían adjudicar a la labor que se está realizando, sus efectos y maneras de prevenirlas mediante procedimientos seguros



#### Temas a tratar

- ¿Qué es una enfermedad profesional o laboral?
- Enfermedades laborales asignadas a la tarea realizada
- Procedimientos seguros de trabajo
- Prevención de las mismas.

Producto	Marca	Cantidad	\$ por unidad	\$ Total
Zapato de Seguridad	Ombú	7	\$5.995,00	\$41.965,00
Plantilla Ortopédicas	Sofeet	7	\$1.400	\$9.800
Ciclo de Capacitaciones	-----	2	-----	\$18.000
			<b>Total</b>	<b>\$69.765</b>

## CONCLUSION

Una vez realizado el análisis del puesto de trabajo, su diagnóstico, un plan de mejoras acorde a las necesidades y posibilidades de la empresa es que se llega a la conclusión si bien, el puesto de trabajo analizado tiene falencias con lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en las leyes y decretos para el desempeño de un trabajo seguro, en un período de tiempo relativamente corto estas falencias pueden ser solventadas y se podrán realizar las tareas correspondientes al puesto de trabajo con un nivel de riesgo mínimo y dentro de lo aceptable.

## BIBLIOGRAFIA

Bursitis - <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/knee-bursitis/symptoms-causes/syc-20355501> - (29/10/19)

Varices - <https://cuidateplus.marca.com/enfermedades/enfermedades-vasculares-y-del-corazon/varices.html> - (29/10/19)



Material bibliográfico brindado en la materia seguridad V de la carrera Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el trabajo – UTN - FRCon, autor desconocido. (24/10/19)

Ley 19.587 – Material bibliográfico

Resolución 295/03 – Material bibliográfico

<https://redproteger.com.ar/safetyblog/resolucion-srt-8862015-protocolo-de-ergonomia/> -

(24/10/19)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/163171/norma.htm> -

(24/10/19)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225309/norma.htm>-

(24/10/19)

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37572/norma.htm> - (29/10/19)



**ANEXOS**

**ANEXO 1 - Planilla 1: IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS**

Razón Social: <b>Bolicho Bailable</b>	C.U.I.T.: <b>XXXX</b>	C.I.U.: <b>XXXX</b>
Dirección del establecimiento: <b>Concordia</b>	Provincia: <b>Entre Ríos</b>	
Área y Sector en estudio:	N° de trabajadores: <b>6 personas</b>	
Puesto de trabajo: <b>Controlador de A. y P.</b>		
Procedimiento de trabajo escrito: <input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO	Capacitación: <input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO	
Nombre del trabajadores: <b>X1-X2-x3-X4-X5- X6</b>		
Manifestación temprana: <input checked="" type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO	Ubicación del síntoma: <b>miembros inferiores</b>	

PAGO 1: Identificar para el puesto de trabajo, las tareas y los factores de riesgo que se presentan de forma habitual en cada una de ellas.

Factor de riesgo de la Jornada habitual de trabajo	Tareas habituales del Puesto de Trabajo			Tiempo total de exposición al Factor de Riesgo	Nivel de Riesgo		
	1 admisión y permanencia de personas	2	3		tarea 1	tarea 2	tarea 3
A Levantamiento y descenso							
B Empuje / arrastre							
C Transporte							
D Bipedestación	X			8 horas	2	-	-
E Movimientos repetitivos							
F Postura forzada	X			8 horas	1	-	-
G Vibraciones							
H Confort térmico	X			8 horas	1	-	-
I Estrés de contacto							

Si alguno de los factores de riesgo se encuentra presente, continuar con la Evaluación Inicial de Factores de Riesgo que se identificaron, completando la Planilla 2.

Firma del Empleador

Firma del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad

Firma del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo

Fecha:  
Hoja N°:



**ANEXO I - Planilla 2: EVALUACIÓN INICIAL DE FACTORES DE RIESGOS**

Área y Sector en estudio:

Puesto de trabajo: Controlador de Admisión y Permanencia Tarea N°: 1

**2.D: BIPEDESTACIÓN**

PASO 1: Identificar si la tarea del puesto de trabajo implica:

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	El puesto de trabajo se desarrolla en posición de pie, sin posibilidad de sentarse, durante 2 horas seguidas o más.	X	

Si la respuesta es NO, se considera que el riesgo es tolerable.

Si la respuesta es SI continuar con paso 2

PASO 2: Determinación del Nivel de Riesgo

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	En el puesto se realizan tareas donde se permanece de pie durante 3 horas seguidas o más, sin posibilidades de sentarse ni desplazarse o con escasa deambulación (caminando no más de 100 metros/hora).	X	
2	En el puesto se realizan tareas donde se permanece de pie durante 2 horas seguidas o más, sin posibilidades de sentarse ni desplazarse o con escasa deambulación, levantando y/o transportando cargas > 2 Kg.		X
3	Trabajos efectuados con bipedestación prolongada en ambientes donde la temperatura y la humedad del aire sobrepasan los límites legalmente admisibles y que demandan actividad física.		X
4	El trabajador presenta alguna manifestación temprana de las enfermedades mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.	X	

Si todas las respuestas son NO se presume que el riesgo es tolerable .

Si alguna respuesta es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar una Evaluación de Riesgos.

Firma del Empleador

Firma del Responsable del  
Servicio de Higiene y  
Seguridad

Firma del Responsable del  
Servicio de Medicina del  
Trabajo

Fecha:  
Hoja N°:



**ANEXO I - Planilla 2: EVALUACIÓN INICIAL DE FACTORES DE RIESGOS**

Área y Sector en estudio:

Puesto de trabajo: **Controlador de Admisión y Permanencia** Tarea N°: **1**

**2.F: POSTURAS FORZADAS**

PASO 1: Identificar si la tarea del puesto de trabajo implica:

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Adoptar posturas forzadas en forma habitual durante la jornada de trabajo, con o sin aplicación de fuerza. (No se deben considerar si las posturas son ocasionales)	X	

Si todas las respuestas son NO, se considera que el riesgo es tolerable.  
Si la respuesta es SI, continuar con el paso 2.

PASO 2: Determinación del Nivel de Riesgo

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Cuello en extensión, flexión, lateralización y/o rotación		X
2	Brazos por encima de los hombros o con movimientos de supinación, pronación o rotación.		X
3	Muñecas y manos en flexión, extensión, desviación cubital o radial.		X
4	Cintura en flexión, extensión, lateralización y/o rotación.		X
6	Miembros inferiores: trabajo en posición de rodillas o en cuclillas.		X
8	El trabajador presenta alguna manifestación temprana de las enfermedades mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.	X	

Si todas las respuestas son NO se presume que el riesgo es tolerable .  
Si alguna respuesta es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar una Evaluación de Riesgos.

Firma del Empleador      Firma del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad      Firma del Responsable del Servicio de Medicina del Trabajo

Fecha:  
Hoja N°:



**ANEXO I - Planilla 2: EVALUACIÓN INICIAL DE FACTORES DE RIESGOS**

Área y Sector en estudio:

Puesto de trabajo: **Controlador de Admisión y Permanencia** Tarea N°: **1**

**2.-H CONFORT TÉRMICO**

PASO 1: Identificar si la tarea del puesto de trabajo implica:

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	En el puesto de trabajo se perciben temperaturas no confortables para la realización de las tareas	X	

Si la respuesta es NO, se considera que el riesgo es tolerable.

Si la respuestas es SI, continuar con el paso 2.

PASO 2: Determinación del Nivel de Riesgo.

Nº	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	EL resultado del uso de la Curva de Confort de Fanger, se encuentra por fuera de la zona de confort.		X

Si la respuesta es NO se presume que el riesgo es tolerable .

Fuente: Fanger, P.O.  
Thermal comfort.  
Mc.Graw Hill. New York.  
1972.

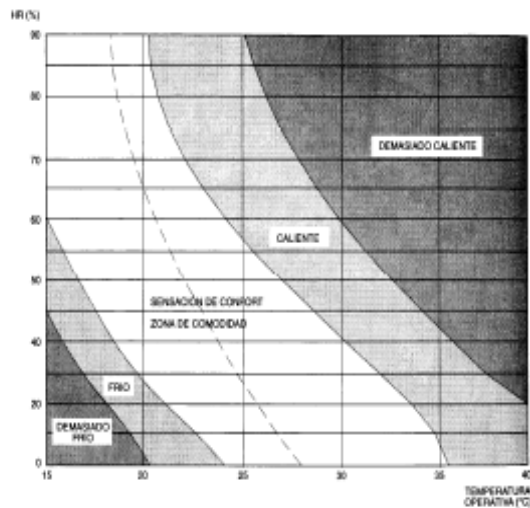


Fig. 4.6 Curvas de confort (P.O. Fanger)

Firma del Empleador

Firma del Responsable del  
Servicio de Higiene y  
Seguridad

Firma del Responsable del  
Servicio de Medicina del  
Trabajo

Fecha:  
Hoja N°:









#### ENTREVISTA A PERSONAL:

- Entrevistador - ¿hace cuánto tiempo realizan la labor de empleado de seguridad?  
¿Cuántos días y horas lo hace?

Empleados – el trabajo lo vienen realizando entre 6 meses a 2 años aproximadamente y lo realizan los días viernes y sábados, y en ocasiones cubren eventos privados que puede ser un día más en el mes. Los horarios generalmente son de 4 a 6 horas dependiendo el día.

- Entrevistador – en paralelo a este trabajo ¿Realizan alguna otra labor? ¿Cuál? ¿Qué días, y horarios tiene en el mismo?

Empleados – Aquí se reciben distintas respuestas a trabajos que realizan como empleado de seguridad del municipio, enfermeros en clínicas públicas, conductores de transportes, cajeros de supermercados. Y los horarios en la mayoría de los casos cubren un tiempo promedio de 6 a 8 horas.

(En la mayoría de los casos se puede apreciar que la tarea a realizar les implica estar de pie o en estado de reposo o sentado un periodo de 8 horas lo cual podía agravar la condición física de los empleados de dicha empresa).

- Entrevistador - ¿sufre de algún dolor, enfermedad o lesión musculo esquelética? ¿la adquirió hereditariamente, paulatinamente o a raíz de realizar su labor como seguridad?

Empleados – Se recibe como respuesta en su mayoría percibir de dolencias y fatiga en sus miembros inferiores (rodilla, pantorrilla y tobillo) que a su vez en algunos casos se transmite como una hinchazón en la parte de la rodilla y calambres en sus pantorrillas, a su vez se vieron dos casos de varices. También a su vez refieren de fatiga por las condiciones climáticas adversas, sea por frío o por calor donde las temperaturas pueden llegar a límites altos (<10°C o >25°C).